



**FORMA NLP- 02- S
FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SIN MEDIAR
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

24 de noviembre de 2020

I. Descripción del servicio a contratar:

Partida	Descripción
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a radio portátil marca Kenwood y Motorola; y Mantenimiento preventivo-correctivo a sistema de repetición de voz que incluye Radio Base marca Motorola con simplexor, Fuente de alimentación de alta corriente, línea de transmisión y antena del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán

- II. Resultado de la investigación de Mercado.-**De conformidad con lo establecido en el punto 4.2.1.1.10 y 4.2.1.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Se adjunta al presente el documento de “resultado de Investigación de Mercado” y las cotizaciones de tres cotizaciones de los proveedores que se mencionan a continuación y se deja consideración del área contratante la procedencia de la contratación.

Razón Social	Monto Anual Sin IVA
Comunicación Global Monytor, S. A de C. V	\$ 315,300.00
L.P Comunicaciones y/o Enedina López Mendoza	\$ 338,500.00
Servicios de Integración e Ingeniería para telecomunicaciones, S. A de C. V	\$ 368,500.00

III. Plazos y condiciones de entrega de los bienes:

- III.1 Plazo de prestación del servicio:** La Prestación del Servicio se realizara del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- III.2** Las condiciones se establecen en el anexo técnico que se adjunta a la presente justificación.

IV. Procedimiento de contratación propuesto

Se propone si así lo cree conveniente el Área contratante la adjudicación directa al amparo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico, de conformidad con lo establecido en el punto 4.2.1.1.10 y 4.2.1.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Fundamentación legal: Artículo 42 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Publico que a la letra dice:

Artículo 42, primer párrafo.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.



INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

"2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"



FORMA NLP- 02- S
FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SIN MEDIAR
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 42 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

24 de noviembre de 2020

V. Monto Estimado de la contratación antes de IVA (MAAG 4.1.1.4):

\$ 300,193.00 (trescientos mil ciento noventa y tres pesos 00/100M.N.)

VI. Forma de pago propuesta.- El pago se realizara de manera parcial a mes vencido

Conforme al estudio de mercado realizado, la mejor propuesta económica corresponde a:

Razón Social:	Comunicación Global Monytor S.A. de C.V
Representante Legal:	Ing. Jorge Gilberto Martínez Soto
Dirección:	Antonio Delfín Madrigal No. 95, B1-604 Col. Pedregal de Santo Domingo Alcandía Coyoacán, Ciudad de México C. P. 04369
Teléfono:	55 1517 5305
Correo electrónico:	jgms@cglobalmx.com

VII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que a la letra indica ***"La selección del procediendo de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado....."***

Economía: El estudio de mercado refleja en comparación con el año 2020 solo un incremento del 5% que correspondería a un incremento adecuado para la prestación del servicio mismo que exige una respuesta inmediata ya que se trata del servicio a los radio comunicación de vigilancia y seguridad, camilleros, del personal de mantenimiento y patología, mismos que ante cualquier eventualidad requieren estar en constante comunicación para dar respuesta inmediata ante alguna urgencia o eventualidad.

Imparcialidad: Los tres posibles proveedores que ofertaron cumplen técnicamente con los requerimientos mínimos solicitados por el Instituto, lo que implica no otorgar condiciones ventajosas a alguno de los posibles prestadores de servicio en relación con los demás.

Eficiencia: Con la contratación del servicio se garantiza la funcionalidad de los equipos y comunicación efectiva, el costo del servicio para el ejercicio fiscal 2021 únicamente se incrementó en un 5% con lo que se garantiza que aun cuando el incremento es mínimo se lograra un mismo objetivo para el ejercicio 2021.

ATENTAMENTE

LIC. ADRIANA SALGADO YÉPEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES